

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
DIECISIETE DE JULIO DE 2018.**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio José Caja García

D. Antonio García Hernández

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a diecisiete de julio del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten y justifican su inasistencia los Concejales D<sup>a</sup> Alicia Martínez Martínez y D. Felipe García Provencio.

Siendo las catorce horas y veinte minutos la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de 2018 y del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez de julio de 2018.

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-**

**Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-**

a) Propuesta del Concejal de Urbanismo informando favorablemente la solicitud de autorización excepcional como actuación de interés público (IP-../..)

**formulada por la mercantil Cinco Papis, S.L. para la actividad de taller de reparación de vehículos y servicios complementarios en Partido del Ral, Los Prados, La Capellanía.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Se ha presentado solicitud en fecha 02/02/18 (posteriormente complementada por posterior documentación de fecha 16/03/18) por la mercantil Cinco Papis S.L. (C.I.F. nº B-73099186), para la obtención de la Declaración de Interés Público de la actividad de “Taller de reparación de vehículos y servicios complementarios en finca sita en Partido del Ral, Los Prados, La Capellanía (Finca Registral nº ....., que se corresponde con la finca con Ref. Catastral nº .....; y Finca Registral nº ....., que se corresponde con la finca con Ref. Catastral nº .....).”.

Dicha documentación no reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, de aprobación de la Instrucción sobre el régimen de autorización excepcional por interés público regulado en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (BORM nº 289, de 16/12/17), si bien ha sido suficiente para verificar las cuestiones de competencia municipal.

Dicha documentación ha sido sometida a exposición pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 31/05/187 por plazo de veinte días. Finalizado dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna, según se desprende del informe emitido en fecha 04/07/18 por el responsable del Registro Municipal.

Se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal, en fecha 27/04/18, favorable a la petición presentada.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 06/07/18, que en lo que interesa dice:

“... ”

*La parcela donde se pretende la realización de las obras que albergarán la actividad pretendida objeto de expediente, y para las cuales se solicita la Declaración de Interés Público, aparece clasificado urbanísticamente en el Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia como Suelo Urbanizable No Sectorizado UNSEC 18-06, en el cual el art. 101.4 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y los arts. 193 Bis, 272.4, 278 y 279 del mencionado Plan General, exigen preceptivamente la previa autorización excepcional de la Administración Regional para las actuaciones de Interés Público.*

*Dicha autorización excepcional podrá otorgarse a las actuaciones específicas de interés público definidas en el precitado art. 101.4 de la Ley regional 13/15: construcciones destinadas a dotaciones y equipamientos colectivos y alojamientos para grupos específicos, establecimientos turísticos y comerciales, actividades industriales y productivas, e instalaciones de depósito y aparcamientos al aire libre de gran extensión.*

*Debiendo justificarse su ubicación y las razones de su excepcionalidad y su interés público en relación con los valores señalados en el planeamiento general, debiendo resolverse asimismo adecuadamente las infraestructuras precisas para su funcionamiento y su inserción en el territorio mediante estudio del paisaje.*

*En la documentación presentada habrá de quedar justificado el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en los preceptos anteriores, y entre ellos, y adicionalmente a lo establecido en la ley regional del suelo:*

- a) Que se trate de actividades ligadas al aprovechamiento de recursos primarios, agrícolas, extractivos o que por su naturaleza exijan una localización aislada o una ubicación concreta.*
- b) Que se incorporen las medidas necesarias para evitar el deterioro del medio, como consecuencia de la actividad.*
- c) Que se localicen con criterios de mínimo impacto sobre el paisaje y el medio ambiente.*
- d) Así como todas las condiciones específicas recogidas en el art. 279 del Plan General.*

*El procedimiento de tramitación de la autorización previa de la Administración Regional precisa para poder conceder la licencia de obras solicitada es el fijado en el art. 104 de la Ley 13/15 y 278 PGMO: se inicia en el Ayuntamiento con la documentación necesaria en los términos anteriores; el Ayuntamiento lo someterá a exposición pública como mínimo durante veinte días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizada la cual remitirá el expediente completo, debidamente informado por la corporación a la Comunidad Autónoma, que recabarán los informes necesarios para su justificación. Una vez concedida la autorización previa por la CCAA, deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente licencia municipal para poder dar comienzo a las obras, y sin perjuicio de la obligación de obtener las autorizaciones que en cada caso sean preceptivas.*

*Habiéndose dado cumplimiento a dicho procedimiento, y vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas por la Arquitecta Municipales, procede la remisión del expediente completo debidamente informado por la Junta de Gobierno Local a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- Informar favorablemente** la solicitud de autorización excepcional como actuación de interés público (IP-../..) formulada por la mercantil Cinco Papis S.L. (C.I.F. nº B-73099186), para la obtención de la Declaración de Interés Público de la actividad de “Taller de reparación de vehículos y servicios complementarios en finca sita en Partido del Ral, Los Prados, La Capellanía (Finca Registral nº ....., que se corresponde con la finca con Ref. Catastral nº .....; y Finca Registral nº ....., que se corresponde con la finca con Ref. Catastral nº .....).”

**SEGUNDO.- Remitir copia del expediente completo** a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**TERCERO.- Notificar** el presente a la interesada, significándole que para la obtención de la correspondiente licencia urbanística municipal una vez concedida la presente autorización excepcional, deberá presentarse Proyecto redactado por Técnico competente en el que se incluya un Proyecto de accesos conforme a la Orden Ministerial de 16/12/97, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, vías de servicio y construcción de instalaciones de servicio.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**b) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo ampliación de plazos a la mercantil Solplenul, SL en Licencia Urbanística THU/LU nº ../.. para demolición de construcción existente en Cl. Alcantarilla nº 3.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Ampliación del plazo para finalización de las obras objeto de licencia de obra mayor nº ../..., concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 22/08/16 (ampliado una primera vez el plazo de ejecución mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/18) a la mercantil SOLPLENUL S.L. (C.I.F. nº B-73797086) para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de construcción existente en C/ Alcantarilla, nº 3, esquina C/ Manila (Ref. Catastral nº .....).”, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico M. A. S. T. .

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 06/07/18, a cuyos términos me remito.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, Dña. María Dolores López Lorca, en fecha 06/07/18, que en lo que interesa dice:

“... ”

*El art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación establece en su párrafo segundo que el acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras. Como regla general las licencias caducan al año de su otorgamiento, si no se han iniciado las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará al plazo concedido en la prórroga. También caducan a consecuencia de la interrupción en la realización de las obras o actividades por un período superior al señalado. Esta caducidad se hará constar expresamente como condición de la licencia, que podrá reducir estos plazos. El derecho a edificar se extingue por incumplimiento de los plazos fijados, mediante su declaración formal, con audiencia del interesado en la tramitación del expediente.*

*La licencia objeto de expediente se concede sometida al plazo de ejecución de un mes, un mes para su inicio y dos días como interrupción máxima de las obras, plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de la licencia.*

*Ha transcurrido el plazo de ejecución desde la concesión de la licencia objeto de solicitud, procediendo ampliar el plazo de dicha licencia, en ejercicio de la posibilidad de prórroga recogido en el mencionado art. 37 del PGM, y al amparo de lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la mitad de plazo inicialmente concedido, de acuerdo con lo expresado en el informe técnico obrante en el expediente.*

*Dejando vigente la licencia inicialmente concedida en todas sus determinaciones.*

... ”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Conceder una ampliación de quince días más**, contados a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo, en el plazo de ejecución inicialmente concedido en la licencia de obra mayor nº .../..., otorgada mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 22/08/16, y posteriormente ampliado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/18) a la mercantil SOLPLENUL S.L. (C.I.F. nº B-73797086) para la ejecución de obras

consistentes en “Demolición de construcción existente en C/ Alcantarilla, nº 3, esquina C/ Manila (Ref. Catastral nº .....)””, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico M. A. S. T..

**Segundo.- Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Décima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Undécima.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Mantener** vigentes las condiciones especiales impuestas en la licencia cuyos plazos se amplían mediante el presente.

**Quinto.- Girar** la liquidación por importe de 110 € que corresponde en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente (art. 5.7 de la Ordenanza General reguladora de las Tasas por actividades Municipales Prestadas en régimen de Derecho Público. 50% de la tasa calculada conforme a dicho artículo).

**Sexto.- Notificar** la presente a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

#### **Instrumentos de intervención de actividades.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JGL DE FECHA 12/06/2018 DE CONCESIÓN DEL ACTA DE PRIMERA COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA, EXPEDIENTE AC ../..., RELATIVO A LA ACTIVIDAD DE TALLER DE CHAPA Y PINTURA SITO EN PARAJE LAS RAMBLILLAS, POLÍGONO .. PARCELA ... DE ESTA LOCALIDAD.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, en la que se dice: Dado que la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2018, adoptó el acuerdo de expedir el Acta de Primera Comprobación Administrativa del local con emplazamiento en el Paraje Las Ramblillas, polígono ..

parcela ... de esta localidad con referencia catastral ....., en el que se ejercer la actividad de taller de chapa y pintura para vehículos terrestres por J. F. A. D. con N.I.F. ...., a la vista de los informes favorables emitidos por el Servicios Técnicos Municipales

Dado que posteriormente se ha detectado un error en dicho acuerdo , en el siendo de que se ha omitido la consideración de carácter de obra y usos provisional, de conformidad al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2015, mediante el cual se concedió a J. F. A. D., autorización para usos provisionales de taller de chapa y pintura, a realizar en un local comercial sito en el Paraje Las Ramblillas, polígono .. parcela ... de este término municipal.

Dado que el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto **SE ELEVA** a esa Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- Modificar** el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 12 de junio de 2018, mediante el cual se adoptaba expedir el Acta de Primera Comprobación Administrativa del local con emplazamiento en el Paraje Las Ramblillas, polígono .. parcela ... de esta localidad con referencia catastral ....., en el que se ejercer la actividad de taller de chapa y pintura para vehículos terrestres por J. F. A. D. con N.I.F. ...., a la vista de los informes favorables emitidos por el Servicios Técnicos Municipales, en el sentido siguiente.

Expedir el Acta de Primera Comprobación Administrativa, **como obras y uso provisional**, Administrativa del local con emplazamiento en el Paraje Las Ramblillas, polígono .. parcela ... de esta localidad con referencia catastral ....., en el que se ejercer la actividad de taller de chapa y pintura para vehículos terrestres por J. F. A. D. con N.I.F. ...., a la vista de los informes favorables emitidos por el Servicios Técnicos Municipales, de conformidad al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2018.

**SEGUNDO.-** Mantener el citado acuerdo en sus restantes extremos.

**TERCERO.- Notifíquese** el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan, a los efectos oportunos.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EXPEDIENTE LICENCIA DE ACTIVIDAD, AC-../.... .-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19/09/12, acordó conceder a la mercantil Alver Inertes S.L. (C.I.F. nº B73721136) autorización de obras y usos provisionales de una actividad de vertedero provisional de residuos inertes de la construcción con emplazamiento en Polígono .., Parcela ..., junto a la Autovía RM-2, sometida entre otras condiciones, a un plazo limitado a dos años, ampliable por uno más. Consta en el expediente inscripción de dicha autorización provisional en el Registro de la Propiedad, como nota al margen de la Finca Registra' no 25.196.

Iniciada la correspondiente tramitación ambiental de la actividad, se obtiene en fecha 14/12/15 la Autorización Ambiental Única de la actividad de separación, clasificación y valorización de residuos no peligrosos. Dicha Autorización Ambiental se concede también con carácter provisional al existir limitaciones de carácter urbanístico: se otorga por un plazo de ocho años, hasta el 14/12/23, con la duración y forma de renovación en los términos del art. 57 de la Ley de Protección Ambiental Integrada, en tanto se mantenga el uso provisional.

Tras lo cual, mediante nuevo Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en Sesión Extraordinaria de fecha 03/02/16, se concede la licencia de actividad nº AC../.., a petición de la mercantil Alver Inertes S.L. para ejercer la "actividad de planta de valorización de residuos inertes de construcción y demolición, con emplazamiento en Paraje Los Ventorrillos-La Costera (Polígono .., Parcela ...)", igualmente con sujeción a determinadas condiciones.

La mercantil promotora presenta escrito en fecha 16/01/18 mediante el que solicita nuevamente se conceda el uso temporal de las instalaciones referidas por un periodo de dos años, en tanto se obtiene la correspondiente Declaración de Interés Público de la actividad. Dicha Declaración de Interés Público fue solicitada a este Ayuntamiento en fecha 08/03/18, y está siendo objeto de tramitación a fecha hoy.

Con fecha 28/06/18 se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal, según el cual:

".../...

*Que la actividad de referencia fue objeto de autorización de OBRAS Y USOS PROVISIONALES por parte de la Junta de Gobierno Local con lecha 19 de septiembre de 2012.*

*Que en febrero de 2016 se le concedió Licencia de Actividad, tras previa Autorización Ambiental Única.*

*Que actualmente la empresa ha solicitado ante este Ayuntamiento la Autorización excepcional como actuación específica de Interés Público para poder tramitar un uso definitivo que le permita también la ejecución de un pequeño edificio de oficinas.*

*Que teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los plazos de dos años ampliables a uno más, que se establecieron en dicha autorización de obras y usos provisionales, y encontrándose la actividad en funcionamiento con las autorizaciones ambientales necesarias, solicitan la prórroga de dichos plazos por un período de dos años, en tanto se tramita el interés Público que posibilite la obtención de Licencia urbanística.*

*Al respecto se informa que la actividad actualmente tiene Licencia de Actividad y dispone de Autorización Ambiental, por lo tanto debería ~liarse el uso provisional que ha motivado estas autorizaciones en vigor con las mismas razones expuestas en su día en el Informe del Arquitecto Municipal Domingo Monserrat con fecha 7 de agosto de 2012, con las mismas condiciones y el plazo siguiente:*

*- Plazo: un año renovable a otro, o hasta la fecha de obtención de Autorización Excepcional por Interés Público si fuese concedida con anterioridad,*

Dado que con fecha 03 de julio de 2018, la Técnico de Administración General, ha emitido informe en el que se hace contar que:

*.../...*

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Previo verificación del cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, acordó en fecha 19/09/12 conceder a la mercantil Alver Inertes S.L. (C.I.F. n° B73721136) autorización de obras y usos*

*provisionales de una actividad de vertedero provisional de residuos inertes de la construcción con emplazamiento en Polígono 31, Parcela 175, junto a la Autovía RM-2, sometida entre otras condiciones, a un plazo limitado a dos años, ampliable por uno más. Y posteriormente, en fecha 03/02/16, la misma Junta de Gobierno concede a dicha mercantil la licencia de actividad nº AC-41/12, para ejercer la "actividad de planta de valorización de residuos inertes de construcción y demolición, con emplazamiento en Paraje Los Ventorrillos-La Costera (Polígono 6, Parcela 222)", igualmente con sujeción a determinadas condiciones (entre otras, las incluidas en la Autorización Ambiental Unica otorgada por la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental en fecha 14/12/15).*

*Solicitada la prórroga de la autorización provisional concedida por dos años, y a la vista del informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal, puede accederse a dicha prórroga por plazo de un año, prorrogable por otro más, o hasta la fecha de obtención de Autorización Excepcional del Interés Público en tramitación, en caso de que esta recayese con anterioridad. Manteniéndose vigentes el resto de condiciones de la autorización provisional inicialmente concedida. .../..."*

Siendo competente para la adopción de dicho acuerdo el mismo órgano que concedió la autorización que se prorroga, la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia (Decreto nº 922, de fecha 14/03/17), en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1. q) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y 268 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.-** Conceder una prórroga de un año, ampliable por otro año más, o hasta la fecha de obtención de Autorización Excepcional del Interés Público en tramitación, en caso de que esta recayese con anterioridad, a:

–la autorización de obras y usos provisionales de una actividad de vertedero provisional de residuos inertes de la construcción con emplazamiento en finca sita en La Costera (Ref. Catastral nº .....; Finca registral nº ....., (aunque por error se reflejó en el segundo apartado dispositivo Polígono .., Parcela ..., junto a la Autovía RM-2), concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 19/09/12, a la mercantil Alver Inertes S.L. (C.I.F. nº B73721136), sometida entre otras condiciones, a un plazo limitado a dos años, ampliable por uno más.

–la licencia de actividad nº AC-../.., a petición de la mercantil Alver Inertes S.L. para ejercer la "actividad de planta de valorización de residuos inertes de

construcción y demolición, con emplazamiento en Paraje Los Ventorrillos-La Costera (Ref. Catastral nº .....; Finca registral nº .....)", concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada de fecha 03/02/16.

**Segundo.- Mantener** vigentes los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local objeto de prórroga (de fecha 19/09/12 y 03/02/16) en el resto de sus determinaciones.

**Tercero.-** Notificar el presente a la mercantil promotora.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE IIA ../.... RELATIVO A LA ACTIVIDAD DE TIENDA DE COMESTIBLES, SITA EN CALLE MATÍAS Nº 13 DE EL CAÑARICO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, en la que se dice: Mediante Declaración Responsable de fecha 13 de febrero de 2018, M. B. B. con N.I.F. ...., pone en conocimiento de este Ayuntamiento de que va a iniciar la actividad de venta al menor de comestibles con emplazamiento en la calle Los Matías núm. 13 de la Pedanía de El Cañarico con referencia catastral ..... y manifiesta bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el ejercicio de la actividad referenciada, que posee toda la documentación que así lo acredite y que acompaña y que se compromete a mantener su cumplimiento durante toda el periodo de tiempo que dure el ejercicio de la actividad.

Dado que con fecha 28 Y 30 de mayo, se emiten sendos informes favorables por parte del Ingeniero Técnico y Arquitecta Técnica Municipal, en los que se hace constar que, una vez realizada la comprobación documental y física de las instalaciones, resulta que la actividad objeto de expediente se está realizando con arreglo a la documentación aportada y cumpliendo la normativa aplicable, no siendo precisa la imposición de medidas correctoras adicionales.

Vista la regulación de las actividades sometidas al trámite de Declaración Responsable establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia (según redacción dada por la ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas), recogida en los artículos 69 y siguientes de dicha ley.

Visto asimismo lo dispuesto en el art. 23 de la Ordenanza Municipal reguladora de los Instrumentos de Intervención sobre Actividades en Alhama de Murcia (BORM nº 19, de 25/01/17), según el cual: “2) Si la Declaración Responsable de actividad presentada fuese conforme con la normativa aplicable, se expedirá documento de Toma de Conocimiento, el cual deberá estar colocado de forma visible en el establecimiento....”

Por todo lo expuesto **SE ELEVA** a esa Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- Tomar conocimiento** de la Declaración Responsable presentada en fecha 13/02/2018 (expte. IIA/DR nº 18/2018) por M. B. B. provista del N.I.F. ...., por la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que pretende iniciar el desarrollo de la actividad de “tienda de comestibles con emplazamiento en la calle Los Matias núm. 13 de la Pedanía de El Cañarico de este término municipal con referencia catastral ..... a la vista de los informes favorables emitidos con fecha 28 y 30 de mayo de 2018 por parte del Ingeniero Técnico Industrial y la Arquitecta Técnica Municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ordenanza Municipal reguladora de los Instrumentos de Intervención sobre Actividades en Alhama de Murcia (BORM nº 19, de 25/01/17).

Con expreso apercibimiento de que dicha toma de conocimiento se realiza en base a una mera inspección visual, a reserva de vicios ocultos, y según se desprende del Certificado emitido y Proyecto/Memoria presentado, en los que se acredita el cumplimiento de las normativas aplicables según el art. 70.4b de la Ley 4/2009, de 14 de mayo.

**SEGUNDO.- Comunicar** a la interesada que el presente documento de toma de conocimiento deberá estar colocado de forma visible en el establecimiento donde se desarrolla la actividad.

**TERCERO.- Dar traslado** del presente a la Oficina Municipal de Catastro para cuantas actuaciones correspondan en orden a dar de alta el nuevo uso del inmueble donde se desarrolla la presente actividad.

**CUARTO.- Notifíquese** el presente acuerdo a la interesada, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

#### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **2º trimestre del año 2018**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOS MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.060.373,18 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **2º trimestre del año 2018**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOS MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.060.373,18 €)**.

**2º.-** Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

#### **PUNTO CUARTO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-**

a) **CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA Y RENOVACIÓN DEL ABASTECIMIENTO EN LA CL. PARRICAS. POS 2017”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 3 de las obras “Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento en la Cl. Parricas”, expedida por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos F. J. L. V., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 3 la cantidad de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (71.567,04 €) IVA incluido y que han sido realizadas por CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. con C.I.F.: A-30032205.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Aprobar la Certificación nº 3 de las obras “Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento en la Cl. Parricas”, expedida por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos F. J. L. V., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 2 la cantidad de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (71.567,04€) IVA incluido y que han sido realizadas por CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. con C.I.F.: A-30032205.

**2º.-** Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO DE ANULAR LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA LA INSTALACIÓN DE UN MERCADILLO PERIÓDICO EN CONDADO DE ALHAMA (VERANO 2018) A LA MERCANTIL MERCADOS ARLEKIN, SL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Comercio, en la que se dice: A la vista del escrito presentado por J. J. M. G., con DNI ....., en representación de la mercantil Mercados Arlekin, S.L. con CIF B-73635666 y domicilio en C/ Infancia nº 1 de Los Dolores (Murcia), donde en síntesis solicita renunciar a la solicitud de instalación de mercadillo durante la temporada de verano en la entrada de la Urbanización Condado de Alhama, los sábados por la tarde en horario de 18:00 a 22:00 desde el 30/06/2018 al 25/08/2018, y en consecuencia se anule la tasa generada por la ocupación de vía pública, más la de policía y la de gestión.

A la vista del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2018 donde se autorizaba la instalación de un mercadillo en la entrada de Condado de Alhama con las características descritas, a 2 empresas, por un lado a Mercados Arlekin S.L. y por otra parte a F. R. V., cada uno de ellos a un lado del espacio determinado para el mercadillo, donde se concede a cada uno la misma ocupación de 130 m.l. y en el que los gastos correspondientes a vigilancia se dividen a partes iguales, correspondiendo a cada uno de ellos el pago de tasas por importe de 2.581,15 € (dos mil quinientos ochenta y un euros con quince céntimos).

Habiendo constatado que Mercados Arlekin SL no ha instalado el mercadillo periódico ninguno de los sábados transcurridos hasta ahora, sino que ha sido únicamente la otra empresa de F. R. V. la que lo ha gestionado exclusivamente, haciendo uso de los 2 lados del espacio determinado para el mercadillo.

Por todo lo anterior propongo a la Junta de Gobierno Local los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Anular la autorización de instalación de un mercadillo periódico con gestión privada en las inmediaciones exteriores del Complejo Inmobiliario Condado de Alhama junto a la puerta de entrada que hay cerca del Centro Comercial Al-Kassar denominada “Puerta Las Cañadas Sur” los sábados desde el 30 de junio al 25 de agosto de 2018, ambos inclusive, en horario de 18:00 h. a 22:00 h. correspondiente a Mercados Arlekin, S.L. con CIF B-73635666 y domicilio en C/ Infancia nº 1 de Los Dolores – Murcia (CP 30011).

**SEGUNDO.-** Anular la tasa correspondiente en la Ordenanza Fiscal a dicha empresa, que ascendía a 2.581,15 € (dos mil quinientos ochenta y un euros con quince céntimos).

**TERCERO.-** Notificar a la mercantil interesada, a la Oficina de Recaudación Municipal y a la Policía Local la resolución adoptada en este acuerdo.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO DE INCREMENTAR LA TASA CORRESPONDIENTE A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA EN CONCRETO DE LICENCIAS MUNICIPALES DEL MERCADO SEMANAL A F. R. V. .-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Comercio, en la que se dice: A la vista del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2018 donde se autorizaba la instalación de un mercadillo en la entrada de Condado de Alhama con las características descritas, a 2 empresas, por un lado a Mercados Arlekín S.L. con CIF B-73635666 y domicilio en C/ Infancia nº 1 de Los Dolores (Murcia) y por otra parte a F. R. V. con NIF ..... domiciliada en Murcia, cada uno de ellos a un lado del espacio determinado para el mercadillo, donde se concede a cada uno la misma ocupación de 130 m.l. y en el que los gastos correspondientes a vigilancia se dividen a partes iguales, correspondiendo a cada uno de ellos el pago de tasas por importe de 2.581,15 € (dos mil quinientos ochenta y un euros con quince céntimos).

A la vista del escrito presentado por J. J. M. G., con DNI ....., en representación de la mercantil Mercados Arlekín, S.L. con CIF B-73635666 y domicilio en Los Dolores (Murcia), donde en síntesis solicita renunciar a la solicitud de instalación de mercadillo durante la temporada de verano en la entrada de la Urbanización Condado de Alhama, los sábados por la tarde en horario de 18:00 a 22:00 desde el 30/06/2018 al 25/08/2018, y en consecuencia se anule la tasa generada por la ocupación de vía pública, más la de policía y la de gestión.

Habiendo constatado que Mercados Arlekín SL no ha instalado el mercadillo periódico ninguno de los sábados transcurridos hasta ahora, sino que ha sido únicamente la otra empresa de F.R. V. la que lo ha gestionado exclusivamente, haciendo uso de los 2 lados del espacio determinado para el mercadillo, y habiendo acordado la Junta de Gobierno la anulación de la autorización, en la parte correspondiente a Mercados Arlekín SL.

Por lo que esta Concejal propone la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Incrementar la tasa a F. R. V. con DNI ..... y domicilio en Murcia correspondiente a la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por actividades municipales prestadas en régimen de derecho público, especificada en el artículo 5, letra D de licencias municipales del mercado semanal, concretamente por vigilancia policial de mercadillos privados, por cada día de instalación 226,20 €, de los cuales ya se ha liquidado el 50 %, debiendo aplicarse ahora el otro 50 %, ya que el mercadillo lo gestiona exclusivamente una empresa, al haberse anulado la autorización a Mercados Arlekín SL, ascendiendo el incremento a aplicar a 1.017,90 € (mil diecisiete euros con noventa céntimos).

**SEGUNDO.-** Notificar a la interesada, a la Recaudación Municipal, a la Policía Local y a la técnica de comercio la resolución adoptada en este acuerdo.

**c) PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PRORROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TAREAS NO ESTRUCTURALES EN VARIAS ÁREAS/CONCEJALÍAS MUNICIPALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: **Visto** el contrato administrativo de los servicios profesionales de tareas no estructurales, en varias áreas/concejalias municipales, realizado con la mercantil “Cade Obras y servicios internacionales SL” con CIF B-73783623 domiciliado en C/ Balsón de Guillén nº 8 – 2º C de Totana (Murcia), y visto su plazo de duración que se extiende desde el 19/09/2017 al 18/07/2018.

**Vistos** los informes de la Agente de Desarrollo Local donde especifica que, si bien hay un proceso de contratación en marcha, a causa de la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la cual ha cambiado sustancialmente los procesos a seguir para licitar contratos, este no está finalizado a fecha de hoy, y debido a los plazos que marca la nueva ley, todavía tardará unos meses en que se adjudique a quién corresponda.

**Considerando** que las tareas que incluye el contrato, si bien no son estructurales, es decir, no se trata de tareas periódicas, ni repetitivas con horario preestablecido, sino que son de carácter temporal y transitorio, pero sí que son permanentes a lo largo del tiempo, se considera que el servicio que cubren es de carácter esencial, y se trata de actividades de interés público.

Por todo lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes de la Agente de Desarrollo Local y de Interventor Municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato administrativo en vigor de Servicios Profesionales de tareas no estructurales en varias áreas/concejalías municipales, realizado con la empresa “CADE Obras y Servicios Internacionales SL”, mientras que no entre en vigor el contrato que está en proceso con la nueva licitación, y como máximo hasta el 31/12/2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de 35.860,70 € para dicha prórroga, cantidad equivalente prorrateada al importe que se estipuló en el contrato inicial

**TERCERO.-** Notificar a la mercantil interesada y comunicar a Intervención Municipal y a la Agente de Desarrollo Local la resolución adoptada en este acuerdo.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES JUNIO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Policía, en la que se dice: Vistos el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de junio de 2018, en concepto de servicios extras por prolongación del servicio e indemnización por asistencia a juicios.

Y vistos los informes de la sección de Policía Local, en el que viene valorado dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), del departamento de Personal, y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**Primero.-** El abono en nómina del mes de julio de 2018, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto horas extras derivadas del servicio realizado durante el pasado mes de JUNIO que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRA (en euros)
F. M.	A. O.	2,5	34,96	87,40
J. M.	B. T.	1	34,96	34,96
F. M.	B. A.	2,5	35,36	88,40
R.	L. M.	0,5	34,57	17,29

M. A.	L. P.	1,5	39,16	58,74
A. M.	M. C.	6	36,12	216,72
M.	N. R.	6	36,52	219,12
	<b>SUMA</b>	<b>20</b>		<b>722,63</b>

**Segundo.-** El abono en nómina del mes de **julio** de 2018, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto indemnización por asistencia a juicio durante el pasado mes de **JUNIO** que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
S.	A. N.	2	34,96	69,92
P. J.	G. A.	6,5	36,54	237,51
J. M.	H. P.	2	34,57	69,14
	<b>SUMA</b>	<b>10,5</b>		<b>376,57</b>

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE JULIO, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de julio 2018, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Vista la constitución del servicio de retén de Electricistas de este Ayuntamiento, de fecha 3 de enero de 2017, por el que se acuerda abonar 280 € para el año 2017 y 300 € para el año 2018, por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de junio de 2018, se acuerda su abono en la nómina del mes de julio de 2018 a los trabajadores que se relacionan:

				reten mes	total
P.	R.	P.	1 semana	300,00 €	300,00 €
A. J.	P.	M.	1 semana	300,00 €	300,00 €
J.	B.	M.	1 semana	300,00 €	300,00 €
G.	S.	L.	1 semana	300,00 €	300,00 €
					<b>1.200,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Vista la constitución del servicio de retén de **Obras y Servicios** de este Ayuntamiento, de fecha de 3 de enero 2017, por el que se acuerda abonar 230 € para el año 2017 Y 250 € para el año 2018, por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **junio de 2018**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **julio de 2018** a los trabajadores que se relacionan:

		Nº H 100%	Nº H 175%	P.H.100'	P.H.175'	IMPORTE H.	IMPTE. RETEN	TOTAL
Ob. y Serv. -func S. A.	<b>S. M.</b>	2,0	2,5	11,88	20,79	75,74	250	<b>325,74</b>
Ob. y Serv. -func J.	<b>P. B.</b>	4,5	5,0	12,85	22,49	170,26	250	<b>420,26</b>
Jardinero-Lab. P. J.	<b>D. G.</b>	1,5	4,0	13,25	23,19	112,63	250	<b>362,63</b>
Obras y Serv. -ft P.	<b>P. R.</b>	3,5	9,0	11,86	20,76	228,31		<b>228,31</b>
Obras y Serv. -ft L.	<b>S. M.</b>	8,5	11,5	10,13	17,73	289,97	250	<b>539,97</b>
Obras y Serv. -ft F.	<b>P. M.</b>	9,0	2,5	12,26	21,46	163,98		<b>163,98</b>
		29,0	34,5			<b>TOTAL</b>		<b>2.040,88</b>

**TERCERO.-** Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

NOMBRE	partida	920,23120	920,23120	920,23020	sumas
	KM	€ KM	parking y ot	€ Dietas	
D. R. S.			0	60,80	60,80
J. A. P. C.	395	118,5	69,00	0,00	187,50
			0	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>118,50</b>	<b>129,80</b>	<b>0,00</b>	<b>248,30</b>

**CUARTO.-** Aprobar el pago de las ayudas que se detallan aprobadas por la Comisión Interparitaria en su reunión de fecha 15 de junio de 2018, en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Punto segundo.- Modificación concesión de ayudas con cargo al fondo social constituido por Acuerdo Regulator y Convenio Laboral correspondientes al año 2016 (Concepto B)

[...]

a) Se realiza corrección en los importes de las ayudas pendientes de resolver del año 2016 que se solicitaron dentro de plazo al haberse aplicado a estas por error los criterios de 2017.

La cantidad resultante de las solicitudes realizadas dentro de plazo, correspondientes al año 2016 del Concepto A: Ayudas por estudios de hijos asciende a **353,09 €**, mientras que las del Concepto B: Ayudas por gafas, lentillas, prótesis y similares asciende a **1.233,84 €**.

**AYUDAS POR ESTUDIOS DE HIJOS “CONCEPTO A” 2016**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>TOTAL €</b>
A. G.	MANUEL	30.00
G. C.	A.	30.00
M. V.	F.	57.70
M. B.	P.	30.00
M. S.	J.	30.00
M. C.	A. M.	30.00
M. R.	A.	30.00
T. M.	F.	115.39
	SUMA	<b>353.09</b>

**AYUDA POR GAFAS, LENTILLAS, PRÓTESIS Y SIMILARES “CONCEPTO B” 2016**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>TOTAL €</b>
A. G.	R.	126.21
A. G.	R.	50.00
A. R.	F.	94.24
A. R.	F.	94.24
C. C.	M. A.	104.34
D. G.	C.	88.77
G. C.	A.	88.77
H. A.	D.	30.00
L. G.	A.	88.77
M. G.	M. C.	99.29
M. S.	J.	30.00
M. S.	J.	30.00
P. C.	L.	88.77
T. M.	F.	126.21
V. H.	J.	94.24
		<b>1.233.84</b>

b) Por otro lado, la señora R. M. explica que, respecto a las ayudas del año 2017 de los conceptos A y B ha habido que aplicar una reducción del 2% para no sobrepasar el montante total establecido en el Acuerdo Regulador.

La cantidad resultante de las solicitudes correspondientes al año 2017 del Concepto A asciende a **8.085,00 €**, mientras que las del Concepto B ascienden a **5.032,16 €**.

**AYUDAS POR ESTUDIOS DE HIJOS “CONCEPTO A” 2017**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>TOTAL €</b>
A. G.	R.	294.00
A. R.	F.	294.00

B. R.	J.	98.00
B. S.	D.	98.00
B. A.	F. M.	98.00
C. G.	A.	98.00
C. M.	S.	196.00
C. S.	M.	196.00
C. G.	P.	392.00
C. N.	I.	294.00
C. G.	A.	147.00
C. M.	C.	196.00
D. G.	C.	392.00
F. L.	M. E.	196.00
G. C.	A.	245.00
G. G.	J. M.	196.00
G. M.	D.	245.00
G. A.	P. J.	196.00
G. C.	F. M.	196.00
G. O.	P. J.	98.00
G. M.	C.	245.00
G. P.	J.	98.00
G. C.	F.	147.00
I. M.	A.	98.00
L. G.	A.	196.00
M. V.	F.	196.00
M. C.	M. C.	196.00
M. M.	C.	294.00
M. G.	M. C.	98.00
M. S.	J.	294.00
M. C.	A. M.	147.00
M. C.	A. M.	147.00
P. L.	J.	98.00
P. M.	A.	98.00
P. R.	P.	196.00
S. E.	L.	98.00
S. C.	A.	98.00
S. L.	A.	98.00
T. L.	A.	98.00
T. M.	F.	441.00
V. L.	D. A.	245.00
V. H.	J.	294.00
	SUMA	<b>8.085.00</b>

**AYUDAS POR GAFAS, LENTILLAS, PRÓTESIS Y SIMILARES "CONCEPTO B" 2017**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>TOTAL €</b>
A. R.	F.	235.20
B. S.	D.	39.20
C. C.	M. J.	245.00
C. C.	M. A.	152.88
D. G.	C.	343.00
C. G.	A.	65.66
G. C.	A.	229.81
G. G.	G.	274.40
G. M.	D.	227.26
G. C.	F.	73.50
H. A.	D.	75.95
H. R.	A.	189.63
H. P.	J. M.	34.30
I. M.	A.	127.40
L. G.	A.	128.38
M. C.	J. L.	98.00
M. C.	M. C.	111.18
M. S.	J.	343.00
M. G.	M. C.	161.70
M. S.	J.	139.65
M. D.	F.	26.95
M. R.	A.	63.70
R. M.	R.	343.00
R. C.	A. B.	58.80
S. L.	A.	98.00
S. S.	A. J.	313.60
T. M.	F.	147.00
V. H.	J.	343.00
V. S.	V.	343.00
	<b>SUMA</b>	<b>5.032.16</b>

**QUINTO.-** Vista la orden de levantamiento de embargo de salario dictada por el Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en fecha 29-06-2018 al señor J. J. R. F., y visto el informe de la sección de personal en el que se hace constar que al señor R. F. se le han practicado las retenciones conforme a lo acordado en JGL de fecha 24-04-2018. Por todo ello, se acuerda el levantamiento del embargo, y la devolución al señor R. F. del importe retenido, que asciende a **1059,04 €**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**f) PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE PRODUCTIVIDAD LABORALES JULIO 2018.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la especial dedicación de diversos puestos de este Ayuntamiento, que con motivo de la reestructuración de tareas que se viene realizando desde primeros del año en curso, y a fin de premiar la especial dificultad en la adaptación de las mismas, así como la dedicación prestada por parte de los trabajadores que se indican, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local el abono en la nómina del mes de julio de 2018, los importes que se relacionan en concepto de productividad:

	<b>PERSONAL LABORAL</b>	<b>GRUPO</b>	<b>JORNADA</b>	<b>IMPORTE</b>
SERV.SOC.	T. L. F.	A1	100%	1.705,84
SERV.SOC.	M. A. R. G.	A1	68%	1.159,97
SERV.SOC.	M. J. C. C.	A2	100%	1.861,00
SERV.SOC.	M. C. A.	A2	100%	1.861,00
SERV.SOC.	A. M. M. B.	A2	100%	1.861,00
SERV.SOC.	M. M. G.	A2	100%	1.861,00
SERV.SOC.	M. R. S.	A2	58,67%	1.091,85
MUJER	I. C. N.	A2	100%	1.488,80
SECRETARIA	D. H. A.	A2	100%	1.861,00
PERSONAL	J. V. H.	C2	100%	800,00
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>				<b>15.551,46</b>
<b>FUNCIONARIO INTERINO</b>				
INFORMATICO	D. A. C.	C2	100%	800,00
INFORMATICO	R. S. C.	C2	100%	800,00
ARQU.TEC. URB.	A. B. R. C.	A2	100%	605,30
ING.TEC. URB.	M. C. A. R.	A2	100%	605,30
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>				<b>2.810,60</b>
<b>TOTAL GASTO</b>				<b>18.362,06</b>

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de Alcaldía de aprobar el Acuerdo de Adhesión al Plan Escena Regional 2019, Propuesta de la Concejala de Igualdad de aprobar la prórroga de cesión del despacho del Vivero de Empresas para Mujeres, Propuesta de Alcaldía de conceder autorización demanial a favor de la Consejería de Educación sobre el CEPA Bajo

Guadalentín y ..... memoria para reordenación de fondos museísticos del Museo Arqueológico de los Baños de Alhama de Murcia y solicitar subvención al SEF.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**g) PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBAR EL ACUERDO DE ADHESIÓN AL PLAN ESCENA REGIONAL 2019 PROMOVIDO POR EL I.C.A.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Dado el interés de este Ayuntamiento en la promoción y desarrollo de las actividades culturales, entre ellas las representaciones de teatro, danza y música y dado que el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (I.C.A.) ha aprobado un plan de incentivos y circulación de espectáculos en la Región de Murcia, llamado Plan Escena, esta Alcaldía propone adherirse al mismo.

Este Plan, de ámbito regional, pretende movilizar espectáculos generados por las compañías y grupos regionales a través de incentivos, creación de una red de locales de exhibición que se adhieran a modo de circuito, generar una bolsa económica para la compensación entre caché y taquilla y la realización de un catálogo de espectáculos y conciertos para su distribución.

**La financiación sería: I.C.A.: 50% del precio total, AYUNTAMIENTO: 25% del precio total y el 25% restante corresponderá a la recaudación total de la taquilla, una vez descontada la cantidad de la venta Online y SGAE.**

Por lo anterior, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención de fecha 13 de julio de 2018 en lo manifestado, expresamente, en su apartado A), tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión al Plan Escena Regional 2019 promovido por el I.C.A.

**SEGUNDO.-** Firmar el acuerdo de adhesión entre el I.C.A. y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**TERCERO.-** Comprometerse a abonar los gastos ocasionados, según contrato, con cargo al Presupuesto Municipal.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**h) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD DE APROBAR LA PRÓRROGA DE CESIÓN DEL DESPACHO DEL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Igualdad, en la que se dice: **Vista** la solicitud de Dña. M. J. G. M. con DNI ..... domiciliada en Alhama de Murcia, que actualmente tiene concedida autorización para ocupación de un despacho en el Vivero de Empresas para Mujeres durante el periodo de un año desde el 18/07/2017 al 17/07/2018, en el que solicita la prórroga de dicha autorización durante un periodo de 6 meses más.

**Visto** el informe de la Agente de Desarrollo Local donde especifica que el Vivero de Empresas está sometido en cuanto al uso de los despachos y de las zonas en común al Reglamento de Régimen Interno de dicho Vivero, y que en el art. 7.1 de dicho Reglamento contempla la posibilidad de solicitar una prórroga de la adjudicación de los despachos por seis meses adicionales además del año concedido, periodo que se considera suficiente para la consolidación de dichas empresas.

**Considerando** que desde la Concejalía de Igualdad se pretende fomentar y apoyar la iniciativa empresarial de las mujeres a través del Vivero de Empresas, y que este se concibe con el objetivo de ofrecer de forma combinada el uso de instalaciones, formación y asesoramiento y prestación de servicios para facilitar a las empresas de mujeres sus primeros pasos en el mercado o su consolidación en el mismo.

**Considerando** que en este momento no hay ninguna solicitud en lista de espera para ninguna emprendedora ni empresaria que haya manifestado su intención de ocupar algún despacho en el Vivero de Empresas, con lo que de no prorrogar la autorización el despacho ocupado actualmente por M. J. G. se quedaría vacío.

Por lo que la Concejala que suscribe propone a esta Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de seis meses más de cesión del despacho del vivero de empresas para mujeres, contados a partir de la fecha de fin del contrato actual, a M. J. G. M. con NIF ..... domiciliada en Alhama de Murcia.

**SEGUNDO.-** Notificar a la interesada y a la Oficina de Recaudación la prórroga de la adjudicación del despacho por un periodo de 6 meses.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**i) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CONCEDER AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE USO A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE EL CEPA BAJO GUADALENTÍN.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia es titular del bien inmueble de dominio público y destinado al servicio público siguiente:

**CEPA Bajo Guadalentín. Avenida de la Constitución, 1. Alhama de Murcia.**

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia necesita el uso del espacio citado, para el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en este municipio.

Por todo lo anterior, someto a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder autorización demanial de uso a favor de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sobre el CEPA Bajo Guadalentín, destinado a la impartición de las enseñanzas de Educación de Personas Adultas con arreglo a las siguientes condiciones:

- A) El régimen económico a que queda sujeta la autorización, no supone contraprestación económica alguna para la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, pero si conlleva contraprestación jurídica que consiste en proporcionar el profesorado necesario para el desarrollo de la formación, así como asumir la gestión académica y administrativa de las enseñanzas, con los costes que de ello se deriven.

- B) La Consejería de Educación, Juventud y Deportes se compromete a utilizar este bien de dominio público municipal según su naturaleza y a entregarlo en el estado en que lo recibe.
- C) La Consejería de Educación, Juventud y Deportes acepta, sin derecho a indemnización, la revocación unilateral, por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de la autorización del uso total o parcial del espacio indicado, por razones de interés público, cuando esta autorización resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.
- D) El Ayuntamiento asume los costes derivados de la utilización de los espacios destinados al desarrollo de la formación de Educación a Personas Adultas.
- E) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien de dominio público municipal para garantizar que es usado de acuerdo con los términos previstos en la presente autorización.
- F) El periodo de autorización será de tres años, que coincidirá con los cursos escolares 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, con una vigencia hasta el 31 de julio de 2021, si no concurre alguna de las causas de extinción previstas en esta autorización o en la legislación vigente.
- G) La presente autorización será objeto de extinción en los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y, además, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: Incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, Razones de utilidad pública o cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.
- H) Estando previsto realizar obras de remodelación del edificio relativas a espacios interiores y sustitución de cubierta se indica que se podría producir una interrupción del servicio por realización de estas obras comprometiéndose el Ayuntamiento a facilitar otra ubicación alternativa para ese plazo que consideramos será inferior a 1 mes.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los efectos oportunos.

**j) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN SOCIAL: SERVICIO DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL Y SERVICIO DE FOMENTO Y APOYO AL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Servicios Sociales, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2018, se ordenó iniciar este expediente de contratación. Según Informe de necesidad de la Trabajadora Social de 22 de mayo de 2018, que consta al expediente, el Servicio de Voluntariado Municipal, fomento y apoyo al Asociacionismo y la Participación Comunitaria se enmarca en el Programa de Participación y Cooperación Social para dar respuesta a la responsabilidad de los Centros de Atención Primaria en materia de cooperación social y promoción del voluntariado, desarrollando un conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer procesos de participación y cooperación social de las personas y colectivos de la comunidad, para dar una respuesta más eficaz y solidaria en la prevención de las necesidades sociales y en su atención una vez que estas se manifiestan.

Su finalidad es canalizar, informar, asesorar, orientar y ofrecer apoyo a los colectivos hacia los que se dirigen las acciones solidarias desde los servicios sociales municipales y a las asociaciones de ámbito social que trabajan por la mejora de la calidad de vida de la población del municipio. Así como promover la participación e iniciativa social en la comunidad.

Son objetivos de este Servicio:

1. Mantener un espacio de referencia, información y asesoramiento que ofrece los recursos necesarios a las personas interesadas en participar en estas tareas y colaborar con las distintas entidades de acción social de la localidad.
2. Promover valores solidarios y el sentido de responsabilidad social.
3. Conseguir el acceso y acercamiento a las necesidades reales.
4. Concienciar sobre la importancia de ocupar positivamente el tiempo libre.
5. Intentar aumentar el número de servicios o espacios disponibles donde actuar.
6. Fomentar la iniciativa social y el tejido asociativo para promover la participación.
7. Desarrollar campañas de promoción y sensibilización y de los eventos anuales en colaboración con las entidades del municipio coordinando todas estas actuaciones.

Este Servicio lleva prestándose desde el año 2000 de manera ininterrumpida, como parte de las acciones fundamentales en materia de voluntariado. Para la continuidad del Servicio, es necesaria la existencia de un acompañamiento técnico y profesional por lo que mediante este contrato se satisface la necesidad de disponer de una empresa especializada con trayectoria y experiencia en las áreas expuestas, que pueda desarrollar la atención, promoción, coordinación y evaluación de actuaciones de voluntariado y del asociacionismo municipal, así como de la sensibilización en materia de cooperación social.

Por razón de la cuantía objeto de esta contratación, se seguirá el procedimiento abierto simplificado según establece el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

No procede realizar la contratación mediante el fraccionamiento en lotes porque todas las actuaciones forman parte de un único Servicio y éstas están vinculadas entre sí, poseen la misma naturaleza, persiguen la misma finalidad y son imprescindibles para el correcto funcionamiento del Servicio en su conjunto.

La duración inicial del contrato será de dos años desde el 1 de Julio de 2018, el contrato será susceptible de ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, previa petición por parte de la empresa contratista en tiempo y forma, y será por anualidades, hasta dos años más, sin que la duración del contrato inicial más las posibles prorrogas pueden superar los cuatro años.

En cuanto al cálculo del precio del contrato, se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo de aplicación del sector que para este caso es el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social, tal y como se recoge en el Informe del Técnico de desarrollo Local y cuya copia se adjunta al expediente de contratación.

Atendiendo a todo esto el precio del contrato asciende a un total PARA LOS DOS AÑOS de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS (34.316 €) de Base Imponible, más TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.431,60 €), en concepto de 10% de IVA, siendo el precio total del contrato, TRENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON 60 CÉNTIMOS (37.747,60 €).

Dado que el contrato que existe en la actualidad para el desarrollo de esto servicios está próximo a vencer, sería conveniente proceder a la tramitación urgente de esta nueva contratación.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

**PRIMERO.- Incoar procedimiento de contratación**, por procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación, sin lotes, del servicio de GESTION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION Y COOPERACION SOCIAL: SERVICIO DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL Y SERVICIO DE FOMENTO Y APOYO AL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION SOCIAL EN EL AMBITO COMUNITARIO y por importe de total máximo de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS (34.316 €) de Base Imponible, más TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.431,60 €), en concepto de 10% de IVA, para los DOS AÑOS DE DURACION, a la baja.

**SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos**, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.- Aprobar el gasto**, por importe de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS (34.316 €) de Base Imponible, más TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.431,60 €), en concepto de 10% de IVA, para los DOS AÑOS DE DURACION, a la baja.

**CUARTO.- Publicar** esta licitación en el perfil de contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado) Las ofertas se presentarán, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (hábiles), hasta el día 24 de agosto de 2018.

**QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa** para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las quince horas y quince minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.